

EXP. 12/20 ASESORAMIENTO JURÍDICO

En la NUEVA RECTIFICACIÓN el Anexo I, apartado 3.4.B VALORACIÓN CUALITATIVA (VCua) EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA, en el subapartado “Reducción de plazos”, se ha detectado una errata en el párrafo donde se indica:

“No se podrán ofertar plazos por debajo del mínimo ni por encima del máximo. Se sumarán el total de días ofertados, asignando 10 puntos al que oferte 19 días y al resto proporcionalmente.”

En realidad, como se observa, el máximo de puntuación, 10 puntos, se otorgará a quien oferte el menor número de días de plazos, por cada concepto, cuya suma sería 14 días en lugar de 19. En consecuencia el párrafo debe sustituirse por el siguiente:

“No se podrán ofertar plazos por debajo del mínimo ni por encima del máximo. Se sumarán el total de días ofertados, asignando 10 puntos al que oferte 14 días y al resto proporcionalmente.”

Código Seguro de verificación WF01NnMGXKSBP/qi361BLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WF01NnMGXKSBP/qi361BLw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



WF01NnMGXKSBP/qi361BLw==